



REPUBLICA DOMINICANA
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO
SANTO DOMINGO
Distrito Nacional

00869
SENADO DE LA R.D.

2006 NOV 14 P 2: 06

Te. Sandra R. R.
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
LEGISLATIVA

"Año de la Generación de Empleos"

Núm.

1171367

14 NOV 2006

Al : Presidente del Senado de la República

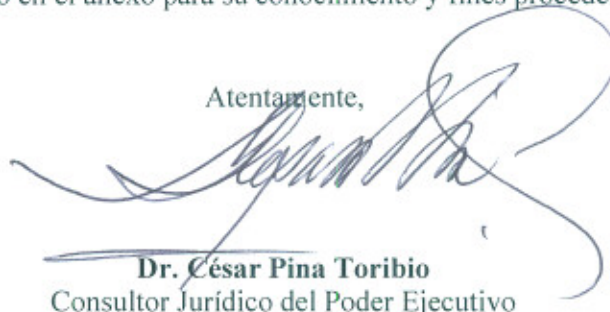
Vía : Comisión de Justicia del Senado de la República

Asunto : Designación de Miembros del Parlamento Centroamericano.

Anexo : Copia de los Decretos Nos. 1042-04, 1224-04, 388-06 y 507-06, firmados por el señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, el 28 de agosto y 17 de septiembre de 2004, y el 7 de septiembre y 17 de octubre de 2006, respectivamente.

Referimos, lo citado en el anexo para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,



Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

CPT
AQ/nh





Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1042-04

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Los señores: Licda. Gladys Sofía Azcona, Dr. Rafael Reyes, Lic. Radhamés Camacho, Licda. Miriam Cabral, Lic. Manuel Pichardo Arias, Antonio Luciano, Andrés De Las Mercedes, Pablo Olmo, Dr. Franklin De La Cruz, Dr. Antonio Capellán, Manuel Guichardo, Dra. Taina Gautreau, Ing. Sebastino Brito, Dr. Henry Mejía, Lic. Rafael Garnundi Cordero, Miguel Oviedo, Ing. Emigdio Mercedes, Luis Puello Domínguez, Lic. Gedeon Santos, Dr. Andrés Rodríguez Céspedes y Rosa Elena Villanueva, quedan designados Miembros del Parlamento Centroamericano, en calidad de Observadores Permanentes.

ARTICULO 2.- Los Parlamentarios así designados sustituirán a los señores: Rafael Castro Matos, Lic. Nolberto Soto, Zoila Rojas, Sara Paulino, Manuel Arciniegas, Rafael De Jesús Mena, Terencio Cepeda, Luisa De La Mota, Juana Paredes, María Elena Pérez, Joaquín Ricardo García, Víctor Gómez Bergés, Gilberto Valdez Vidaurre, Reynaldo Lora, Miguel Berroa Reyes, Milagros Díaz, Servio Eduardo Read Soto, José Vidal Martínez, Ramón Ramírez y Manuel Amézquita, respectivamente; y durarán en funciones hasta tanto no sean removidos por el Poder Ejecutivo o sean electos los Diputados Centroamericanos por el voto directo de los electores dominicanos.

ARTICULO 3.- Los fondos para sufragar las actividades de la Delegación Dominicana ante el Parlamento Centroamericano serán consignados cada año en la Ley de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1224-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Pablo Plácido, queda designado Miembro del Parlamento Centroamericano en Calidad de Observador Permanente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos cuatro (2004), año 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Único.- El Dr. Roberto Berroa, queda designado Miembro del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), en calidad de observador permanente, en sustitución de la Licda. Gladys Sofia Azcona.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.


LEONEL FERNANDEZ



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 507-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Eddy Mateo Vásquez, queda designado Miembro del Parlamento Centroamericano en calidad de Observador Permanente, en sustitución del señor Manuel Guichardo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete** (17) días del mes de **octubre** de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ